

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO

Apartado, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 838/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	ALBEIRO DE JESÚS PIÑERES CAUSIL
DEMANDADO	SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE SAS (OACN S.A.S. Y AIRPLAN S.A.S)
RADICADO	05045-31-05-001-2022-00049-00
TEMA Y SUBTEMAS	CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE
DECISIÓN	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, procede el despacho a resolver lo siguiente:

- En el proceso de la referencia, CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA LABORAL En su providencia del 15 de marzo de 2024, remitida a este despacho el 06 de mayo de 2024, mediante la cual, se Revoca la sentencia de Primera Instancia, providencia que consta de 22 folios.
- Procédase por la Secretaría del Despacho a realizar la correspondiente liquidación de costas, teniendo en cuenta la modificación ordenada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA LABORAL.
- Conforme a lo ordenado en el numeral que antecede, se procede a realizar por la secretaría del Despacho la respectiva LIQUIDACIÓN DE COSTAS, así:
 - A cargo del demandante ALBEIRO DE JESÚS PIÑERES CAUSIL en favor de la demandada SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE SAS (OACN S.A.S. Y AIRPLAN S.A.S)

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia (2 S.M.L.M.V)	\$2.600.000
Agencias en derecho de segunda instancia (1 S.M.L.M.V)	\$1.300.000

Otras expensas	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$3.900.000

Son la suma de: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS **(\$3.900.000).**

4. De acuerdo con lo expresado en el Numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, toda vez que las expensas aparecen comprobadas, fueron útiles y corresponden a actuaciones autorizadas por la Ley, amén de que las agencias en derecho se fijaron conforme a los parámetros del acuerdo PSAA 16-1054, del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 809f2c12bde0056080503ff96536412c19cbbd9c78041e35e3bcbb18e69c22b9
Documento generado en 08/05/2024 04:42:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>